

1.1. CONTRATO MOVILIDAD COOPERACIÓN INTERNACIONAL ANII- CONICET

En la ciudad de Montevideo, el día 8 de abril de 2015 comparecen: POR UNA PARTE: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), RUT Nº 215933830018 representada en este acto por el Ing. Ag. Santiago Doliotti, en su calidad de Presidente, con sede en esta Ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528, Piso 2, y POR OTRA PARTE: Universidad de la República (UdelaR) - Facultad de Ingeniería, representada en este acto por el Dr. Roberto Markarian en su calidad de Rector, con domicilio en 18 de Julio 1824, Montevideo (en adelante el "Beneficiario"), quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el "Contrato"), que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan: PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.1. El Instrumento Movilidad tipo COOPERACIÓN INTERNACIONAL financia la movilidad de investigadores en el ámbito de proyectos de investigación enmarcados en convenios y/o programas internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo o por la ANII, con instituciones extranjeras en propuestas que aporten al desarrollo, mejora, resolución y/o aprovechamiento de los sectores/núcleos de problemas y oportunidades, y/o a las áreas tecnológicas a priorizar definidas en el PENCTI¹.
- 1.2. Uno de los objetivos de la ANII es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través de la cooperación científica. Por tal motivo, con fecha 26 de junio de 2010 en Buenos Aires se firmó un memorándum de entendimiento para la cooperación científica, tecnológica y de innovación entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la República Argentina y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de la República Oriental del Uruguay.
- 1.3. Con tal fin, en 2013 ANII convocó a la presentación de solicitudes para el financiamiento de proyectos de cooperación bilateral con el CONICET de la República Argentina, de esta forma las actividades a llevarse a cabo se rigen por el convenio vigente con la institución contraparte.
- 1.4. El Beneficiario ha gestionado financiamiento ante la ANII, en el marco del llamado, para realizar el proyecto de investigación Número MOV_CO_2014_1_103113 denominado "Tráfico y polución urbana: algoritmos bio-inspirados para el tratamiento del tráfico urbano y la contamínación en áreas cosmopolitas" (en adelante el "Proyecto"), aprobado por Resolución del Directorio de fecha 11 de febrero de 2015 (Acta N°1730/015), cuya ejecución será responsabilidad de la Institución (en adelante "Beneficiaria") y de Sergio Nesmachnow (en adelante el "Responsable Científico).
- La adhesión del Responsable Científico al presente Contrato se realizará con posterioridad a la firma del mismo, a través de la suscripción de un documento cuyo modelo se anexa al presente.
- 1.6. Las partes desean celebrar el presente contrato a los efectos de regular los términos y condiciones en las que la ANII otorgará el financiamiento referido, así como las obligaciones y derechos de cada una.
- 1.7. Constituyen parte del presente Contrato, las Bases, el Proyecto, y la Resolución del Directorio de la ANII; documentos todos conocidos y aceptados por las partes, y que se entienden reproducidos e incorporados al presente Contrato. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente Contrato, el presente primará a todos los efectos.
- 1.8. También conforman anexos del presente Contrato el Cronograma de Ejecución Financiera y el Cronograma de Actividades (ANEXO I), y el modelo de adhesión a ser suscrito por el Responsable Científico mencionado en el numeral 1.5 precedente (ANEXO II).

SEGUNDO: OBJETO.

- 2.1. Sujeto a lo previsto en el presente, la ANII se compromete a otorgar al Beneficiario quien desde ya acepta, un financiamiento único y total equivalente a la suma de hasta **U\$S 8.500** (ocho mil quinientos dólares americanos), a los efectos de cumplir con las actividades descriptas en el Plan de Trabajo.
- 2.2. El financiamiento será desembolsado por la ANII de conformidad con las estipulaciones de la cláusula Cuarta.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 3.1. La fecha de inicio de la ejecución del contrato será el día 1° de junio de 2015 y se extenderá por un período de 24 meses.
- 3.2. En ningún caso la ejecución del Proyecto podrá extenderse más allá del plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Proyecto previsto originalmente. Esta fecha límite se extenderá únicamente como consecuencia de las demoras y/o suspensiones antes mencionadas, no imputables al Beneficiario y/o al Responsable Científico o por resolución discrecional de la ANII, cuando lo entienda justificado y/o conveniente.

ARTO: DESEMBOLSOS.

- **4.1.** El Financiamiento concedido por la ANII será desembolsado en dos únicas partidas anuales, un desembolso inicial de **U\$S 4.250** (cuatro mil doscientos cincuenta dólares americanos) dentro un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la suscripción del presente Contrato. Si transcurridos 60 días desde la suscripción del Contrato, el Responsable Científico no entregara a la ANII el documento de adhesión firmado (cuyo modelo se incluye en el ANEXO II), la ANII tendrá la potestad de cancelar el Proyecto, solicitando al Beneficiario la devolución del desembolso inicial. El segundo desembolso de **U\$S 4.250** (cuatro mil doscientos cincuenta dólares americanos) será entregado por la ANII al Beneficiario, una vez que ésta haya aprobado el informe de avance y la rendición financiera presentados por el Responsable Científico en el plazo estipulado en el Cronograma de Actividades.
- 4.2. La transferencia de recursos financieros se hará en base a los datos bancarios proporcionados por el beneficiario y por ende éste tiene absoluta responsabilidad en la veracidad de la información aportada a la ANII para tal fin. Asimismo reconoce como prueba fehaciente del pago realizado a su favor por la ANII el comprobante de transferencia bancaria y/o cualquier otro medio fehaciente que disponga la ANII.

Página 1 de 6

¹ http://www.anii.org.uy/web/static/pdf/PENCTI Decreto.pdf

Si una vez efectuado el depósito y/o transferencia existiere impedimento de cualquier naturaleza para efectuar el cobro, el Beneficiario exonera a la ANII de cualquier responsabilidad, teniendo por bien efectuado el pago respectivo.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El Beneficiario se obliga a: a) cumplir en tiempo y forma con las actividades contenidas en el Proyecto; b) presentar un informe de avance técnico y económico al finalizar el primer año de ejecución, al que será supeditado el segundo desembolso, y un informe final técnico y económico al finalizar el segundo y último de año de ejecución del proyecto.

SEXTO: DECLARACIONES.

El Beneficiario declara conocer y aceptar que este Contrato se rige por los reglamentos y condiciones establecidos en el convenio vigente con la institución de contraparte.

SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO DEL BENEFICIARIO.

En caso de incumplimiento por parte del Beneficiario de cualquiera de las obligaciones que son puestas de su cargo, la ANII podrá considerar resuelto el presente contrato, sin perjuicio de exigir del Beneficiario la devolución del monto total de los desembolsos efectuados hasta ese momento así como la acción que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados. Y en caso de no procederse a la devolución de los desembolsos en los términos y plazos establecidos, la ANII estará facultada a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

El Beneficiario deberá solicitar autorización a la ANII para toda modificación que pretenda realizar en el Proyecto, siendo la aprobación de la modificación discrecional de la ANII.

NOVENO: PUBLICIDAD.

Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por la que se efectúe, relativa al Plan de Trabajo deberá hacer referencia que el mismo fue financiado con fondos de la ANII.

DECIMO: SOLICITUD DE INFORMACION.

- **10.1.** La ANII podrá requerir al Beneficiario la presentación de información respecto del Proyecto como del propio Beneficiario, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este contrato. Asimismo, la ANII se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información requerida y utilizarla únicamente con fines estadísticos.
- 10.2. Una vez finalizado el presente contrato el Beneficiario estará obligado a suministrar a la ANII la información necesaria peresponder las encuestas que esta misma pueda realizar. Dicha obligación por parte del Beneficiario subsistirá por el término de 5 años desde la extinción del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: COMUNICACIONES.

Se acuerda que toda comunicación y/o notificación entre las partes será válidamente realizada por telegrama colacionado o correo electrónico.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio en los denunciados en la comparecencia y a los efectos de las comunicaciones vía correo electrónico, en las direcciones declaradas a la ANII.

Y PARA CONSTANCIA se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la ANII

Aclaración!

Por el Beneficiario

Firma:

Aclaración: Dr. ROBERTO MARKARIAN

RECTOR

ANEXO I

Plan de Trabajo

Especificar el Plan de Trabajo con la secuencia cronológica de las actividades que estén comprendidas dentro de la movilidad y su duración (fechas estimadas).

Nombre del Postulante			Año 1		Año 2		Observaciones
	Documento (CI/Pasaporte)	Actividades	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Inicio	Fecha Final	
Olivera, Ana Carolina	27195428DN	Reunión inicial del proyecto, en Montevideo	09/08/2015	25/08/2015			Entrevista con responsables de las áreas de transporte y movilidad de la Intendencia de Montevideo. Definición de zonas de interés para el estudio del tráfico. Reuniones de avance del proyecto y con el estudiante de maestría.
Vidal, Pablo Javier	AAA381491	Estudio de modelos de tráfico sobre GPUs (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	09/08/2015	31/12/2015			Relevamiento de las herramientas actuales y de posibles desarrollos.
Olivera, Ana Carolina	27195428DN	Estudio de los datos obtenidos de Intendencia de Montevideo (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	26/08/2015	26/09/2015			Clasificación de áreas de interés dentro de la ciudad de Montevideo
Olivera, Ana Carolina	271954128DN	Estudio de algoritmos bioinspirados para la resolución del problema (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	26/09/2015	31/12/2015			Avances en el diseño e implementación de algoritmos bioinspirados para la resolución del problema. Reuniones virtuales con el estudiante de maestría.
Nesmachnow , Sergio	34992976	Estudio de algoritmos bioinspirados para la resolución del problema (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	26/09/2015	31/12/2015			Avances en el diseño e implementación de algoritmos bioinspirados para la resolución del problema. Reuniones presenciales con el estudiante de maestría.
Nesmachnow	34992976	Segunda reunión del Proyecto, en Caleta	15/11/2015	2/12/2015			Reuniones de avance del proyecto. Dictado de

, Sergio		Olivia			mini curso sobre metaheurísticas y algoritmos bioinspirados para estudiantes de UNPA.
Vidal, Pablo Javier	AAA381491	Modelado del tráfico en GPU (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	01/01/2016	09/04/2016	Prototipo de herramienta para el tráfico urbano en GPU
Vidal, Pablo Javier	AAA381491	Tercera reunión del Proyecto en Montevideo	10/04/2016	27/04/2016	Reuniones de coordinación. Desarrollo in situ en conjunción con las necesidades de las zonas de interés analizadas
Olivera, Ana Carolina	271954128DN	Tercera reunión del Proyecto, en Montevideo	10/04/2016	27/04/2016	Reuniones de coordinación. Desarrollo in situ en conjunción con las necesidades de las zonas de interés analizadas
Vidal, Pablo Javier	AAA381491	Validación de las herramientas desarrolladas para el caso de estudio (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	01/05/2016	30/06/2016	
Nesmachnow , Sergio	34992976	Cuarta reunión del Proyecto, en Caleta Olivia	1/6/2016	17/6/2016	Reunión del proyecto. Análisis de resultados.
Olivera, Ana Carolina	271954128DN	Evaluación de resultados del estudiante de maestría (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	1/7/2016	31/08/2016	
Olivera, Ana Carolina	271954128DN	Evaluación de algoritmos bioinspirados para el tratamiento del tráfico. (NO INVOLUCRA MOVILIDAD)	01/06/2016	31/12/2016	Evaluación de las herramientas desarrolladas para el modelado de la problemática. Redacción de artículo(s) de síntesis y difusión de la investigación.
Nesmachnow , Sergio	34992976	Evaluación de algoritmos bioinspirados para el tratamiento del tráfico. Evaluación del trabajo del estudiante	01/06/2016	31/12/2016	Evaluación de las herramientas desarrolladas para el modelado de la problemática. Redacción de artículo(s) de síntesis

II.	e Maestria (NO NVOLUCRA IOVILIDAD)	y difusión de la investigación.	
-----	--	------------------------------------	--

Estructura del Presupuesto

VIAJES

Nombre del Postulante	Documento	Destino (País, Ciudad)	Fecha de partida	Duración	Aporte ANII U\$S	Aporte Propio U\$S	Otros Aportes U\$S	Total U\$S
OLIVERA, ANA CAROLINA	27195428	Uruguay, Montevideo	09/08/2015	17	0		680 (CONICET)	680
VIDAL, PABLO JAVIER	31474928	Uruguay, Montevideo	10/04/2016	17	0		680 (CONICET)	680
OLIVERA, ANA ROLINA	27195428	Uruguay, Montevideo	10/04/2016	17	0		680 (CONICET)	680
NESMACHNOW, SERGIO	34992976	Argentina, Caleta Olivia	15/11/2015	17	800			800
NESMACHNOW, SERGIO	34992976	Argentina, Caleta Olivia	1/6/2016	17	800			800
TOTAL U\$S					1600		2040	3640

ESTADIA

Nombre del Postulante	Documento	Origen (País, Ciudad)	Destino (Ciudad)	Duración	Aporte ANII U\$S	Aporte Propio U\$S	Otros Aportes U\$S	Total U\$S
OLIVERA, ANA CAROLINA	27195428	Argentina, Caleta Olivia	Uruguay, Montevideo	17	2500			2500
VIDAL, PABLO JAVIER	31474928	Argentina, Caleta Olivia	Uruguay, Montevideo	17	2200			2200
NESMACHNOW, SERGIO	34992976	Uruguay, Montevideo	Argentina, Caleta Olivia	17			2200 (CONICET)	2200
OLIVERA, ANA CAROLINA	27195428	Argentina, Caleta Olivia	Uruguay, Montevideo	17	1800			1800
NESMACHNOW, SERGIO	34992976	Uruguay, Montevideo	Argentina, Caleta Olivia	17			2200 (CONICET)	2200
TOTAL U\$S					6500		4400	10900

SEGURO

Nombre del Postulante	Documento	Origen (País, Ciudad)	Destino (Ciudad)	Duración	Aporte ANII U\$S	Aporte Propio U\$S	Otros Aportes U\$S	Total U\$S
VIDAL, PABLO JAVIER	31474928	ARGENTINA, CALETA OLIVIA	MONTEVIDEO	17	200			200
OLIVERA, ANA CAROLINA	27195428	ARGENTINA, CALETA OLIVIA	MONTEVIDEO	17	200			200
TOTAL U\$S					400			400